

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, segunda planta, el día 27 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.424.671 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta número 3490.0000.17.0537/94, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de la Pelota, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 25 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La publicación del presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subastas caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana López del Ser.—El Secretario.—20.857.

LAS PALMAS

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, número 411/1997, instado por el Procurador don Óscar Muñoz Correa,

en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Carlos López Curbelo y doña Elsa Ramírez Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Carlos López Curbelo y doña Elsa Ramírez Gómez, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 28 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 16.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.000.000 de pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018 041197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las subastas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Descripción de la finca

Número 20. Vivienda designada como centro en la planta sexta o ático del edificio al que corresponde los números 7 y 9 de la calle Canalejas, de esta ciudad, de Las Palmas de Gran Canaria, ubicada en la parte media del inmueble. Ocupa aproximadamente 100 metros cuadrados de superficie. En su distribución interior son piezas básicas: Estar-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y voladiza. Linderos (vista desde el exterior): Al frontis o naciente (perimetral exterior), con la calle de situación; a la derecha o norte (lado interior del inmueble), con patio interior de luces y con vivienda del a derecha, en la misma planta; a la izquierda o sur (lado interior del inmueble), con patio interior de luces y con la vivienda izquierda de la misma planta, y al fondo o poniente (lado interior del

inmueble), con el rellano de la escalera por donde tiene entrada, con la vivienda izquierda de la misma planta y con vivienda derecha de la misma planta. Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas, tomo 2.111, libro 279, folio 159, finca 29.308.

Valor de tasación para subasta: 16.000.000 de pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los deudores en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente, conforme estipula la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de abril de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—20.855.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid, declaración de fallecimiento número 392/1998-5D,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 392/1998-5D, y a instancias de doña Inención Sánchez Muñoz, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Antonio Rodríguez Márquez, nacido en Membrilla-Ciudad Real, el día 4 de febrero de 1908, hijo de Pedro y Antonia, cuyo último domicilio fue en paseo Santa María de la Cabeza, número 17, Porter, y con documento nacional de identidad, no consta. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Nieves Díez Minguela.—20.790.
1.ª 23-4-1998

MADRID

Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 871/1993-E, seguido a instancia de «Cofic, Compañía de Financiación, Sociedad Anónima», contra doña Virginia de la Puebla Moreno y don Fidel Muñoz San Segundo, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Siete Civil. Sección Siete. Asunto ejecutivo 871/1993-E.

La Secretaria, señora Sáez-Benito Jiménez, formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito, presentado con fecha 5 del mes en curso por el Procurador señor Guerrero Cabanes, únase a los autos de su razón, y, conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble embargado en el presente procedimiento, que al final se relaciona, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los días 27 de mayo, 24 de junio y 23 de julio de 1998, a las doce horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 9.000.000 de pesetas; el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda, y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidors por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Notifíquese la presente resolución a los demandados a través de su representación en autos, y notifíquese a los posibles ocupantes de la finca objeto de subasta, para lo cual librese exhorto al Juzgado de igual clase de San Sebastián de los Reyes.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Local comercial, denominado bajo, letra G, fachada a avenida Plaza de Toros, número 2, y vuelta a calle Olivares, de San Sebastián de los Reyes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 66, folio 65, finca registral número 3.585.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día hábil a partir de su notificación.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez.»

Y sirva el presente de notificación a los demandados, doña Virginia de la Puebla Moreno y don Fidel Muñoz San Segundo, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado». Expido el presente en Madrid a 27 de febrero de 1998.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—20.898.

MADRID

Edicto

Doña María Josefa Ruiz Marín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 94/1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos López Blanco y doña Angustias Martín del Dedos, sobre reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta el bien siguiente embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca número 4.033. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, piso sito en paseo de Pastrana, número 37, octavo A, Alcalá de Henares (Madrid), siendo el valor de tasación de 10.864.317 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió a tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda liberar el bien pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 22 de octubre de 1998, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: 17 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Josefa Ruiz Marín.—La Secretaria.—20.802.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 755/1997, y por auto del día de la fecha, se ha tenido por desistida de la prosecución del procedimiento a la entidad suspensa «Centro del Bricolaje y Mueble del Hogar, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, paseo de Extremadura, 14.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Madrid a 24 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.808.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de cognición, número 35/1994, promovido por «Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima», contra don Jorge Carbonell Domingo, en reclamación de 273.931 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha, resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se decreta la retención de bienes muebles y el embargo de inmuebles propiedad de don Jorge Carbonell Domingo, con domicilio desconocido, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada que asciende a 273.931 pesetas, más 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas.

Bienes objeto de embargo son los siguientes:

Vehículo "BMV" B-6190-OK; finca registral 1.338-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda del Mar, Ayuntamiento de Santa Susana, libro 67, tomo 1.680.

Practíquese el embargo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado haciéndose entrega del mismo al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Contra este auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la facultad que el artículo 768 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiere al demandado para solicitar su alzamiento.»

Para que se dé cumplimiento a lo acordado expido el presente en Madrid a 26 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.753.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 227/1996, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra «Promociones de Cooperativas, Sociedad Anónima», los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de junio de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 84.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.